



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 458-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 550-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 17.06.2012 de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el Informe N° 428-2012-OPD/UNAM de fecha 24.08.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la UNAM es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados; es la primera Institución de Educación Superior Universitaria Nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta en mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 550-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 17.06.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Universitaria remite el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Provincia de Ilo, Región Moquegua Componente 02: Equipamiento", que está aprobado y reformulado en la Unidad de Estudios, por lo cual solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 428-2012-OPD/UNAM de fecha 24.08.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo comunica que previo a la aprobación de la reformulación del expediente técnico se deberá tomar en consideración el saldo presupuestal y los actuados del Informe N° 20-2012-OFDA/UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.08.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Reformulado del Componente 02: Equipamiento, del Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Provincia de Ilo, Región Moquegua con un presupuesto de S/.310,281.48 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Alcañes Sánchez Parra
SECRETARÍA GENERAL

